



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES Filete Porteño. Concurso para filetear los buses turísticos de la ciudad

---

**BASES Y CONDICIONES**

**Filete Porteño**

**Concurso para filetear los buses turísticos de la ciudad**

**CRONOGRAMA**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
11/06/2024	Evento de Apertura / Lanzamiento de convocatoria (Coincide con 2da Fundación de Buenos Aires)
11/07/2024	Cierre convocatoria
29/07/2024	Anuncio de los ganadores

**CONVOCATORIA:**

El Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la convocatoria denominada “**Filete Porteño. Concurso para filetear los buses turísticos de la ciudad**” (en adelante, la “CONVOCATORIA”). A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente, el ORGANIZADOR convoca a fileteadores para que realicen diseños exclusivos (en adelante, la “PROPUESTA”) con objetivo de ser exhibidos en formato de ploteo en los buses turísticos de la Ciudad de Buenos Aires.

La disciplina dentro de la cual se podrá participar será el fileteado porteño. Expresión artística, decorativa y popular que incorpora el dibujo y la pintura. Filete “del latín filo = hilo/lista angosta en moldura/ línea fina para adornar

dibujos” y filetear se define como “adornar con filetes”. Declarado en 2015 Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

## **CONTEXTO:**

El origen de este premio se remonta al día del Fileteado Porteño, festividad que se conmemora cada 14 de septiembre en la Ciudad de Buenos Aires. Esta fecha celebra un emblemático ícono que captura la esencia de la ciudad: el fileteado porteño. El evento conmemora así, la primera exposición de esta forma de arte, que tuvo lugar en la Galería Wildenstein en el año 1970. El fileteado, como expresión artística única, fusiona dibujo y pintura en un estilo decorativo y popular que encarna el espíritu de Buenos Aires.

## **MARCO CONCEPTUAL DEL PREMIO:**

El fileteado ha adquirido una enorme relevancia y se ha convertido en el emblema iconográfico que mejor representa a la ciudad. Los diseños seleccionados serán destinados a la decoración de los autobuses turísticos que recorren lugares históricos, espacios culturales y barrios singulares de la ciudad. Estos autobuses son ampliamente utilizados por los turistas para descubrir Buenos Aires. Los diseños propuestos para intervenir los autobuses turísticos deben reflejar una atmósfera de bienvenida a la ciudad, transmitiendo una invitación cálida y acogedora para explorarla, como así también, deben ofrecer una primera impresión que incite a descubrir los encantos y maravillas que la ciudad tiene para ofrecer.

### **1. Los postulantes.**

1.1 La convocatoria estará abierta para artistas mayores de 18 años, que acrediten residencia actual en la República Argentina con una antigüedad no menor a tres (3) años. La participación en la convocatoria no implica la necesidad de traslados de las personas postuladas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, y para las oportunidades previstas en los puntos 4.2.c) y 5.1 (exhibición de los buses) y 6.1 (entrega de material en soporte rígido), en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el ORGANIZADOR asumirá a su cargo los traslados –de ida, de vuelta o internos- de los postulantes y/o sus obras a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni cualquier otro gasto que aquellos puedan irrogar.

1.2. Para la inscripción, el participante (en adelante, el “POSTULANTE”) deberá rellenar el formulario indicado en el punto 2.1.

### **2. Inscripción**

2.1. El POSTULANTE podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del siguiente [formulario de inscripción online](#)

2.2. El POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción. El mismo se encontrará disponible **desde las 17:00 horas del 11 de JUNIO de 2024 hasta las 23:59 horas del 11 de JULIO de 2024**. A continuación, se detalla la información requerida:

1. Datos personales: Nombre y apellido completos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.
2. CV: Máximo dos (2) carillas en formato *pdf*
3. Portfolio: Incluir al menos diez (10) obras previamente realizadas que den cuenta de su trayectoria y su relación con el fileteado porteño. Máximo cinco (5) carillas en formato *pdf*

4. Breve descripción conceptual de la propuesta integral de la obra, que dé cuenta del vínculo con el marco conceptual del concurso (Máximo 500 caracteres)
5. Diseño inédito y unificado de fileteado porteño aplicado a un bus turístico. Imagen en JPG o PDF en alta resolución (300 DPI o más). El ORGANIZADOR proveerá el diseño en 2D con diferentes vistas y medidas de los espacios disponibles a ser ploteados en ómnibus turísticos. Los diseños enviados no podrán contener en ninguna de sus partes la firma y/o seudónimo del autor de la obra. Las mismas serán incorporadas una vez seleccionados los ganadores en los ploteos.

2.3. No podrá inscribirse a la presente CONVOCATORIA ningún agente, sea del régimen de planta o personal contratado, perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. Selección**

3.1. Se seleccionarán HASTA diez (10) PROPUESTAS y se conformará un listado de suplentes, para utilizar las propuestas para intervenir artísticamente los ómnibus turísticos. La selección estará a cargo de 2(dos) representantes del Ministerio de Cultura y 2 (dos) del Ministerio de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y 1 (uno) reconocido artista del ámbito del Fileteado. Tanto la integración de aquellos como su decisión serán inapelables.

3.2. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del 29 de Julio de 2024, los cuales serán publicados a través de la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>, en las redes sociales de CulturaBA, MuseosBA y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.3. Una vez difundidos los resultados de la selección, cada POSTULANTE SELECCIONADO deberá confirmar su participación en la PROPUESTA dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48 hs) posteriores a haber sido notificado por correo electrónico del resultado de la selección. Asimismo, en aquel mismo plazo, deberá presentar toda la documentación indicada en el artículo 4.2 de éstas BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE, dando lugar a hacer uso de la lista de suplentes.

3.4. Para las propuestas seleccionadas se realizará una instancia de intercambios y reuniones a coordinar con el artista para conocer en profundidad el desarrollo del diseño. Estos intercambios podrán ser de manera virtual o presencial a criterio del ORGANIZADOR. Los/las artistas contarán con el asesoramiento técnico del equipo de diseño de la organización y el acompañamiento curatorial de parte del equipo de MuseosBA para adaptar el diseño ganador a las superficies disponibles a intervenir en el ómnibus.

3.5. Cada propuesta ganadora intervendrá al menos un bus turístico.

### **4. Premio**

4.1. Cada PROPUESTA seleccionada se hará acreedora, de la suma TOTAL Y ÚNICA de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos argentinos) en concepto de premio.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días posteriores a la confirmación de su participación (3.4), la siguiente información y documentación:

a) Copia de DNI y constancia de CUIL/CUIT actualizada.

b) Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta bancaria donde recibirá el premio, la cual debe encontrarse bajo titularidad del POSTULANTE. También será admitido el comprobante digital que emite la web de

cada entidad bancaria, debiéndose visualizar del mismo, el Nombre, Apellido, CUIT/CUIL del POSTULANTE, el tipo y número de la cuenta, el nombre y logotipo del Banco al que pertenece. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos. La cuenta deberá estar a nombre del artista premiado sin excepción. No se admiten billeteras virtuales.

c) Suscribir una Declaración Jurada, la cual será remitida oportunamente por el ORGANIZADOR, donde el SELECCIONADO se compromete a asistir de manera presencial a la inauguración de la exhibición de buses, como también de cumplir con la propuesta artística detallada en la presente CONVOCATORIA, todo como condición sine qua non para el cobro del premio económico.

d) Toda y/o cualquier otra documentación que el ORGANIZADOR eventualmente requiera del SELECCIONADO a los efectos de proceder a efectuar el pago del PREMIO.

4.3. El pago del PREMIO se hará efectivo aproximadamente entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días desde que el SELECCIONADO presente la totalidad de la documentación requerida. En caso de que el POSTULANTE no cumpliera con la presentación de la documentación de acuerdo a los plazos requeridos, el GCBA no se responsabilizará por las demoras y mayores tiempos que dicha circunstancia pudiera producir.

## **5. Exhibición**

5.1. La EXHIBICIÓN en los buses será realizada de manera paulatina, debido a los tiempos de producción de diseños a escala, a partir del mes de septiembre de 2024.

5.2 El bus turístico tendrá los logos y gráficos institucionales habituales.

5.3 La difusión de la EXHIBICIÓN para el público será promocionada por el ORGANIZADOR, a su exclusivo criterio, a través de la web y de las redes sociales de CulturaBA y MuseosBA.

## **6. Adquisición. Derechos de Imagen. Autorización**

6.1 Aquellas propuestas que sean SELECCIONADAS ganadoras, deberán ser presentadas y entregadas al ORGANIZADOR en soporte rígido, (preferentemente tabla de madera, con una medida máxima 100cm x 50cm) con la respectiva firma del autor, las cuales serán incorporadas y pasarán a formar parte del acervo cultural del Buenos Aires Museo perteneciente al Ministerio de Cultura de la Ciudad. Sus autoras/es cederán los derechos de reproducción de su obra para fines de difusión cultural en cualquier formato.

6.2 La adquisición de la obra incluye a la totalidad de las piezas que forman parte constitutiva de la misma. El artista ganador deberá entregar a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico en el plazo de 1 (un) mes la propuesta en soporte rígido a partir del anuncio de los ganadores. El ORGANIZADOR indicará oportunamente al SELECCIONADO el lugar y modalidad donde debe ser efectuada dicha entrega.

6.3 La inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los/las participante/s afirmándose creadores y autores/as legítimos/as los diseños presentados. Los/las postulantes garantizarán la indemnidad del GCBA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

6.4 El material previsto para ser presentado y entregado al ORGANIZADOR conforme lo estipulado en el punto 6.1 precedente, se incorporará a la colección del Buenos Aires Museo, en carácter permanente, pasando a formar parte del patrimonio del mismo una vez realizada la premiación.

6.5 Los participantes SELECCIONADOS autorizan al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente las obras, su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en la EXPOSICIÓN, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, sin limitación temporal alguna, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que el ORGANIZADOR incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, para su reproducción y/o difusión en todo y/o cualquier medio existente a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grave y/o filme con motivo de la presentación de la PROPUESTA en la EXPOSICIÓN que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal alguna. Sin limitar lo anterior, cada POSTULANTE renuncia a efectuar cualquier reclamo de “derechos morales” y/o demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la PROPUESTA en la EXPOSICIÓN.

## **7. Consentimiento y conformidad**

La simple inscripción en la presente CONVOCATORIA implica por parte del POSTULANTE, su pleno consentimiento, aceptación y conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones. Los términos de la Convocatoria podrán ser eventualmente total o parcialmente modificados a exclusivo criterio del ORGANIZADOR.

## **8. Resolución de conflictos**

El POSTULANTE se compromete a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se somete a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderle. A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

**DOCUMENTOS ANEXOS: Diseño en 2D con diferentes vistas y medidas de los espacios disponibles a ser ploteados en ómnibus turísticos.**